



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029727**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
135126	LYRISTOP S.A.	21	GUAYAQUIL	15/07/2009	05/08/2009	GUAYAQUIL
144453	LYVERS S.A.	30	GUAYAQUIL	28/12/2011	18/01/2012	GUAYAQUIL
148004	M&E TELECOM S.A.	4	MACHALA	16/04/2012	31/05/2012	GUAYAQUIL
36998	M&M IMPORT TRADE S. A. IMTRADESA	30	GUAYAQUIL	12/04/2010	22/04/2010	GUAYAQUIL
29395	M&P CONSULTING ADVISORS CIA. LTDA.	13	GUAYAQUIL	24/04/1998	24/06/1998	GUAYAQUIL
2175	M&R DISTRIBUCIONES S.A.	21	GUAYAQUIL	21/07/2009	19/10/2009	GUAYAQUIL
134807	M.E.&T. MACHINERY ENGINEERING & TECHNOLOGY S.A.	11	GUAYAQUIL	03/06/2009	26/06/2009	GUAYAQUIL
62948	M.F.FAST-LINE INTERNATIONAL S.A.	30	GUAYAQUIL	11/08/2010	01/09/2010	GUAYAQUIL
120419	M.REYES & ASOCIADOS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2005	08/09/2005	GUAYAQUIL
118406	MABARA S.A.	25	GUAYAQUIL	23/02/2005	01/03/2005	GUAYAQUIL
131986	MABNET S.A.	16	GUAYAQUIL	13/06/2008	26/06/2008	GUAYAQUIL
98602	MABURSA S.A.	30	GUAYAQUIL	01/07/1999	26/07/1999	GUAYAQUIL
140004	MACARIX S.A.	16	GUAYAQUIL	01/06/2011	22/06/2011	GUAYAQUIL
118660	MACARSANCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	24/02/2005	04/03/2005	GUAYAQUIL
101350	MACBROCK S.A.	25	GUAYAQUIL	05/07/2000	28/07/2000	GUAYAQUIL
121360	MACCUS S.A.	30	GUAYAQUIL	09/12/2005	13/12/2005	GUAYAQUIL
135201	MACEIPALM S. A.	30	GUAYAQUIL	13/04/2009	05/05/2009	GUAYAQUIL
136527	MACEMOR S.A.	38	GUAYAQUIL	17/09/2009	25/09/2009	GUAYAQUIL
113477	MACHELP S.A.	36	GUAYAQUIL	19/06/2003	23/09/2003	GUAYAQUIL
68782	MACIOLA S.A.	21	GUAYAQUIL	06/07/1993	06/08/1993	GUAYAQUIL
64227	MACK'S PRODUCTION S.A.	35	GUAYAQUIL	07/10/2010	21/10/2010	GUAYAQUIL
135157	MACNELLY S.A.	21	GUAYAQUIL	22/04/2009	30/04/2009	GUAYAQUIL
144889	MACOBCARGO S.A.	26	GUAYAQUIL	05/01/2012	02/02/2012	GUAYAQUIL
117434	MACOMPICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	27/10/2004	17/11/2004	GUAYAQUIL
126060	MACONUNI S.A.	30	GUAYAQUIL	30/03/2006	14/07/2006	GUAYAQUIL
64418	MACPLASTICO S.A.	16	GUAYAQUIL	29/06/2010	13/10/2010	GUAYAQUIL
125585	MACPROSA S.A.	29	GUAYAQUIL	20/12/2006	09/01/2007	GUAYAQUIL
118373	MACROALIMENTOS S.A.	30	GUAYAQUIL	01/02/2005	16/02/2005	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



149251	MACROCEANI S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2012	13/08/2012	GUAYAQUIL
141129	MACROEVENTOS Y LOGISTICAS S.A. I.L.M.	29	GUAYAQUIL	27/04/2010	07/12/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

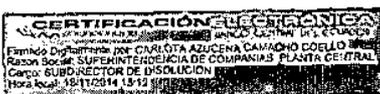
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.047
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29727, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.374 a 130.376, Registro Mercantil número 5.641. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

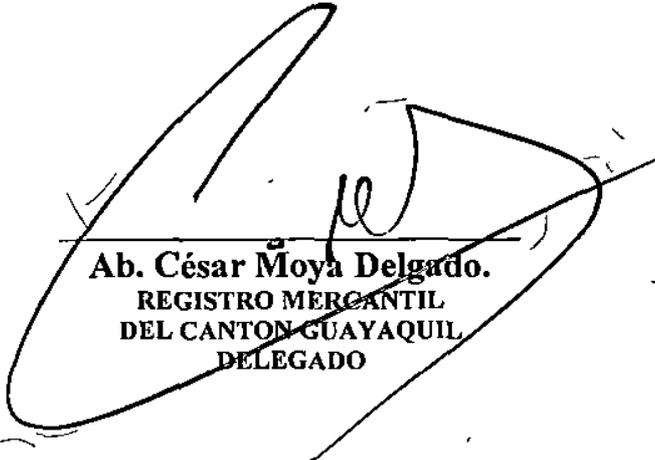
3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
M&R/DISTRIBUCIONES S.A.	FECHA DE ESCRITURA INCORRECTA SIENDO LO CORRECTO 4-9-09
MACPLASTICO S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A BABAHOYO

ORDEN: 61047



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1061914

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

12:50 Pshly P.